

390



Proveído N° 127939

Copia de la Carta de Cumplimiento que remiten los señores **MIGUEL A. YAGANQUI ALARCÓN** y **JUAN VALERA SÁNCHEZ**, Estudio Jurídico y Proyectos - Lima Group, de fecha 18 de setiembre de 2017, según registro 15408.

PASE A:

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

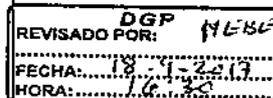
PARA:

Conocimiento y fines pertinentes.

[Firma]

.....
JOSE ABANTO VALDIVIESO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 18 de setiembre de 2017.

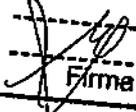


COMISION DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Proveido N°

Dr. NICOLA DI

Ph. NATU



Firma

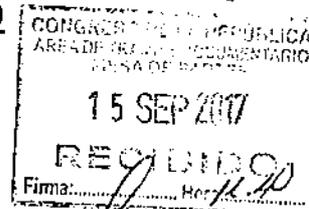
Fecha: 20 9 17

COMISION DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



CARTA DE CUMPLIMIENTO

10264



**Sr. LUIS GALARRETA VELARDE.
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
ATENCIÓN: COMISIÓN DE TRANSPORTE.
PRESENTE.-**

**SUMILLA: CARTA DE CUMPLIMIENTO A FIN DE
PROMOVER DEBATE PÚBLICO PROYECTO DE LEY.**

JUAN VALERA SÁNCHEZ identificado con DNI N° 06169437 COPRILCA (Consejo Promotor Para el Desarrollo y Progreso Interdistrital de Lima y Callao) y **MIGUEL ARMANDO YAGANQUI ALARCÓN**, identificado con DNI N° 06279987 en su calidad de Promotor Ejecutivo de COPRILCA (Consejo Promotor Para el Desarrollo y Progreso Interdistrital de Lima y Callao); ambos señalando domicilio real y procesal en Calle Los Topacios, Mz. R, Lote N° 09, Urb. Los Jazmines del Naranjal, Distrito de Los Olivos, correo electrónico estudiolimagroup@hotmail.com, con el debido respeto a ante Ud. nos presentamos y decimos:

I.- PETITORIO:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 69° del Código Procesal Constitucional y al amparo de sus Arts. 35°, 38°, 44° y 45° de la Constitución Política, a Ud. Señor Presidente del Congreso de la República y por su intermedio, a cada uno de los 129 Congresistas,
REQUERIMOS:

1. Proteger a través de sus votos, los intereses nacionales¹, tanto en la elaboración, como aprobación de los Proyectos de Ley, buscando así promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación², haciendo respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación³.
2. Hagan Uds. efectivo el ejercicio de la DEMOCRACIA PARTICIPATIVA-DELIBERATIVA, prevista en nuestra Constitución, promoviendo y convocando, en primer lugar, a DEBATE PÚBLICO ABIERTO, el PROYECTO DE LEY 1719/2017-PE presentado por don PEDRO PABLO KUCZYNSKI, Presidente de la República con fecha 28 de julio del 2017.

II.- FUNDAMENTOS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Somos ciudadanos peruanos y a la vez dirigentes de la organización social **COPRILCA** (Consejo Promotor Para el Desarrollo y Progreso Interdistrital de Lima y Callao), PROMOTORES DE LA MARCHA "NO AL PEAJE" de Puente Piedra. Representamos y defendemos a miles de pobladores de los distritos de ANCÓN,

¹ Artículo 38°.- Todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales, así como de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación.

² Artículo 44°.- Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

³ Artículo 45°.- El poder del Estado emana del pueblo. Quienes lo ejercen lo hacen con las limitaciones y responsabilidades que la Constitución y las leyes establecen.

SANTA ROSA, PUENTE PIEDRA, CARABAYLLO, VENTANILLA, MI PERÚ, ATE VITARTE y HUAYCAN.

SEGUNDO.- Con fecha 28 de julio del presente año, don PEDRO PABLO KUCZYNSKI, Presidente de la República, presentó a la Mesa de Partes del Congreso de la República, PROYECTO DE LEY 1719/2017-PE, solicitando la creación de "**otro**" ORGANO ESTATAL AUTÓNOMO, cuya denominación sería autoridad autónoma de transporte urbano para Lima y Callao.

RACIONALIZAR LAS LEYES Y LA BUROCRACIA

TERCERO.- Es un error, pensar que para solucionar los problemas públicos como el tránsito vehicular, se debe convocar "tecnócratas" y crear con ellos otra "alta burocracia" o simplemente "expedir una ley"; como si con ello resolveríamos todos nuestros problemas en dicha materia. Si así fuera, bastaría la "importación"⁴ de las mejores leyes del mundo o la contratación de expertos internacionales⁵ pero; en realidad NO ES ASÍ.

DESARROLLO INTEGRAL NO SIGNIFICA MODERNIDAD

TERCERO.-No es solo "modernidad" lo que desea el pueblo y se expresa a través de la Constitución, es el desarrollo integral y equilibrado de nuestra nación, de nuestra gente, nuestras empresas; de allí vendrá a consecuencia y con toda seguridad: El bienestar general.

⁴ Léase "copiando".

⁵ Gobiernos pasados lo han hecho sin resultado alguno. "Expertos" que estudiaron nuestra realidad, hicieron su diagnóstico y luego propusieron soluciones, soslayando variables políticas constitucionales, como el desarrollo integral y equilibrado de LA NACIÓN, debate y consulta pública

¡APLIQUEN LA CONSTITUCIÓN Y NO SE BURLEN DE ELLA!

EL DESARROLLO

CUARTO.-Quien presente un proyecto de ley debe hacerlo como si fuera una TESIS, que implica información, estudio y argumentación; y luego ponerlo a consideración de la comunidad para deliberarlo y no solamente proponerlo con un una escueta EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, que denota un mero acto de autoritarismo.

El ESTADO tiene los RECURSOS suficientes para promover una deliberación adecuada y el concurso de la sociedad y las Universidades⁶; ES AHORA el momento donde **COPRILCA** piensa poner de manifiesto las *distorsiones* al sistema democrático constitucional, que se alojan detrás de este tipo de proyectos.

RESPONSABILIDADES CONSTITUCIONALES DEL CONGRESO Y PRESIDENTE

QUINTO.-El poder del Estado emana del pueblo y ese poder ha sido delegado a don PEDRO PABLO KUCZYNSKI, Presidente de la República y a los Congresistas, quienes deben ejercerlo con las *limitaciones y responsabilidades* que la Constitución y las leyes establecen (Art.35° y 102°⁷ de la Constitución), caso contrario se estarían *subvirtiendo* el sistema político⁸.

DERECHOS HUMANOS y POLÍTICAS PÚBLICAS

⁶ No nos dejemos llevar por "asesores", "opinólogos" o intereses parciales.

⁷ "...Artículo 102°.- Son atribuciones del Congreso:

""...2. Velar por el respeto de la Constitución y de las leyes, y disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores..."

⁸ Véase STC FUNDAMENTO

SEXO.-Todo lo que los legisladores *pueden y deben* realizar, está orientado por la Constitución, cuyo mandato principal es *proteger los intereses nacionales* , así como *promover el bienestar general* fundamentándose en la justicia *y en el desarrollo integral y equilibrado de la nación* . Con estos principios se construyen las leyes y ejecutan las políticas públicas.

Pero; muchas veces, las acciones de un gobierno, escapa a lo que debería ser una *política pública* pues; no se defiende, ni protege los intereses nacionales/generales de nuestra nación, a pesar de estar señalado expresamente en nuestra Constitución⁹.

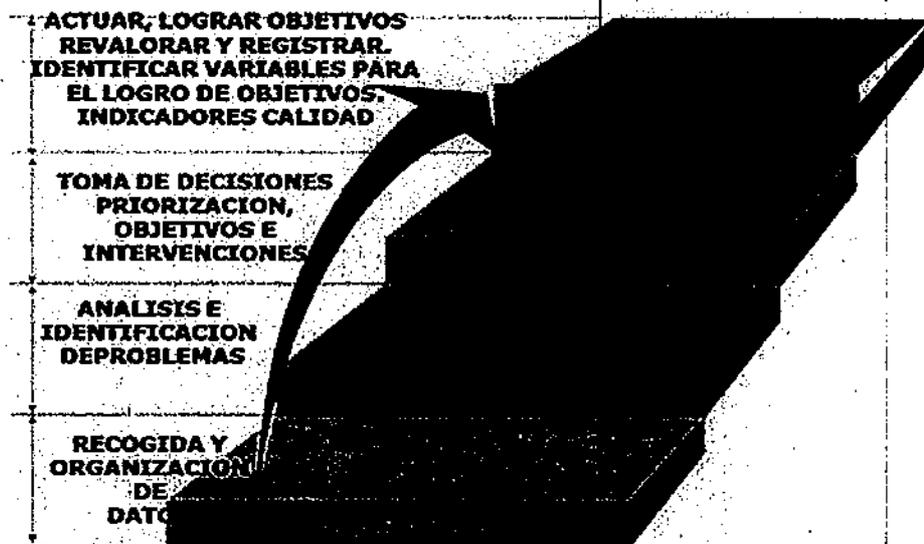
¿COMO DEFINIR DESDE LA CONSTITUCIÓN LAS POLITICAS PUBLICAS?

Tres son las características a tomar en cuenta para definir las *políticas públicas* :

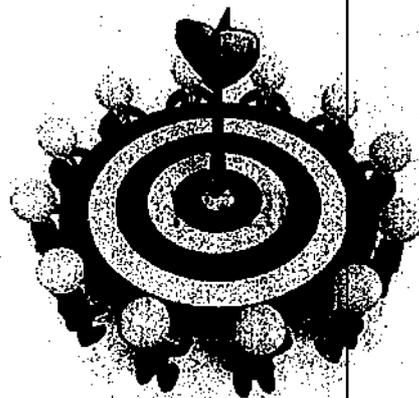
A.-Deberían ser decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, cuyo objetivo principal es el interés público, desarrollado con soportes de ciencia económica y ciencia política.

Un proyecto público que no tiene un proceso de diagnóstico documentado y un análisis de factibilidad, no es una política pública.

⁹Artículo 1°.- La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.



B.-Debería dirigirse a solucionar problemas públicos específicos. Los proyectos públicos son como un tiro de precisión y deberían dirigirse a atender las causas principales de un problema público nacional previamente identificado, para lo cual se hace necesario comprender qué establece la política constitucional al respecto.



C.-Debería sustentarse además, en la participación ciudadana para la definición del problema y sus alternativas de solución, a fin de darle legitimidad al proyecto y evitar tensiones políticas sociales.

NUESTRA CONCLUSIÓN COLEGIADA

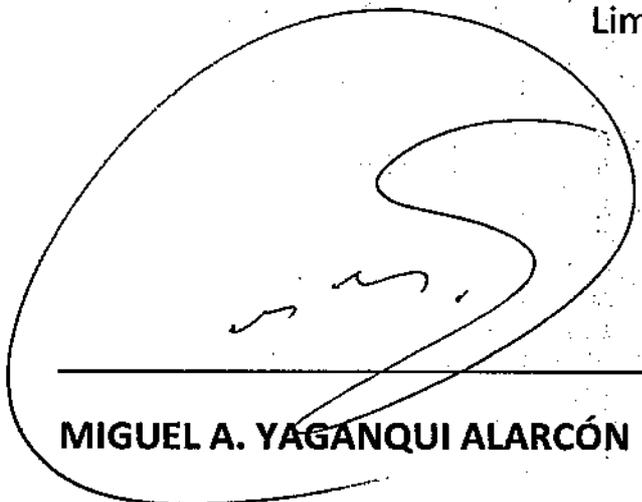
Este "proyecto de ley" escueto, propuesto por el ejecutivo y sin previa deliberación ciudadana, NO ES POLÍTICA PÚBLICA.

De allí nuestro pedido para que se convoque a la sociedad civil, a las organizaciones empresariales de transportistas, a las Universidades participen en un debate político público, a fin de generar un PROYECTO QUE RECOJA LAS ASPIRACIONES DE NUESTROS PUEBLOS y se consagre como POLITICA PUBLICA.

Por tanto:

A Usted, Señor Presidente del Congreso y por su intermedio a los Señores/as Congresistas de la República SOLICITAMOS se abstengan de disponer y votar por dar trámite de urgencia al PROYECTO DE LEY presentado por el PODER EJECUTIVO.

Lima, 05 de setiembre del 2017.

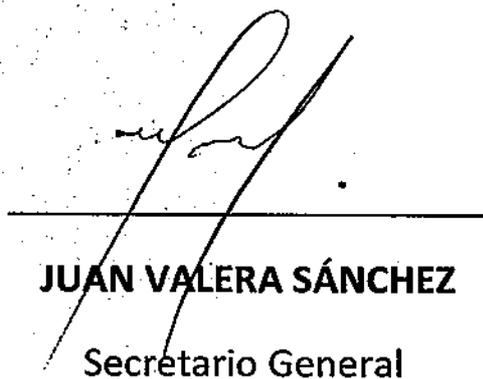


MIGUEL A. YAGANQUI ALARCÓN

Secretario Ejecutivo

of. 01-478-7643

cel. 988-076-729



JUAN VALERA SÁNCHEZ

Secretario General

2000 - 2001 2001 - 2006 2006 - 2011 2011 - 2016	Ficha de Seguimiento, "Proyecto de Ley 01719/2017-PE " Ver Expediente Digital	
Menú de Opciones Por Grupo Parlamentario Por Último Estado Por Comisiones Por Legislaturas Por Año Por Proponente Por Número Por Número Inverso Leyes.	Período:	Periodo de Gobierno 2016 - 2021.
	Legislatura:	Primera Legislatura Ordinaria 2017
	Fecha	28/07/2017
	Presentación:	
	Número:	01719/2017-PE
	Proponente:	Poder Ejecutivo
	Grupo Parlamentario:	
	Título:	LEY QUE CREA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO (ATU)
	Sumilla:	Propone crear la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, las que se ejercen con arreglo a la presente Ley.
	Autores (*):	
Seguimiento:	04/08/2017 Decretado a... Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado 04/08/2017 Decretado a... Transportes y Comunicaciones 15/08/2017 En comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado 16/08/2017 En comisión Transportes y Comunicaciones	

(*) Proyectos firmados por el Congresista

(**) Proyectos de otros Congresistas a los que se ha adherido, son independientes de los Proyectos presentados por cada Congresista

(***) El último estado corresponde al último movimiento del Proyecto de Ley. Para los Proyectos que han sido asignados a más de una comisión el último estado puede variar. Por favor verifique la información en el seguimiento del proyecto.

Ma Elora Bandy